02/03/2023

ECONOMIST & JURIST

Javier Izaguirre Fernández
Redactor de Economist & Jurist.

El Supremo castiga a quien llegó 20 minutos tarde a un juicio

La Sala Cuarta del Tribunal Supremo ha declarado que es ajustado a derecho la decisión de un juez de tener por desistida a la parte demandante por incomparecencia, tras llegar a la sede judicial **con un retraso de 20 minutos**.

La sentencia, **de 2 de febrero de 2023**, recuerda que el tiempo de tardanza de más de 15 minutos sin avisar previamente ni presentar justificación de ello "ya se ha considerado por la doctrina constitucional como **tiempo más que razonable para tener por incomparecida a la parte**".

El caso

El juicio estaba señalado para el 16 de mayo de 2018 a las **09:45 horas**.

La parte demandada compareció, pero la actora no hizo lo propio. Por ello, el Juzgado de lo Social n.º 30 de Madrid dictó decreto teniéndola por **desistida**.

El día del señalamiento, a las 11:46 horas, compareció en sede judicial el letrado de la parte actora, a quien se le notificó el decreto de desistimiento en forma, haciendo constar la comparecencia de dicho letrado a las **10:05 horas** en la secretaría del Juzgado **sin** ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |